



ACTA DE INICIO

CONTRATO No

FACATATIVA-112-24

DE FECHA

26/02/2024

(Día/mes/año de suscripción)

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACION DIRECTA X

MINIMA CUANTIA

CONCURSO DE MERITOS

SELECCIÓN ABREVIADA

OTRO

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR UN ABOGADO PARA EL APOYO A LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

26

DE

2

2024

(Día)

(Mes)

(Año)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CINCO (5) MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

\$22,508.330

(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO

25

7

2024

(Día)

(Mes)

(Año)

INTERVENTOR

SUPERVISOR

Dr. LUIS CARLOS VARGAS LOZANO

En el municipio de Facatativá, en la fecha señalada, se reunieron

ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO

(Diligencie este espacio indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)

Contratista, Y

Dr. LUIS CARLOS VARGAS LOZANO

Supervisor designado por la Secretaría

Jurídica, con el fin de suscribir la presente ACTA DE INICIO del contrato citado.

Los suscritos Supervisor y Contratista declaramos que conocemos las condiciones del contrato y certificamos que se cumplieron

los requisitos de ejecución indicados en este, es decir la expedición del Registro Presupuestal No. 2024000395 del 23 de febrero de 2023

, la aprobación de las pólizas y la publicación cuando a ello hubiere lugar

(Firma)

CONTRATISTA

(Firma)

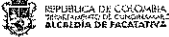
SUPERVISOR



Grd. 3 N° 5-68 / PBX: (57+) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051

CODIGO: GJU-FR-10
VERSION: 08
FECHA: 01 ENE 2024
DOCUMENTO CONTROLADO



	MUNICIPIO DE FACATATIVA	Código: RES-202400039	
	GESTION FINANCIERA	Versión:	
		Página: 1 de 1	

Registro No. RES-2024000395
viernes, 23 de febrero de 2024
LA SECRETARÍA DE HACIENDA-MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO
CONTRATAR UN ABOGADO PARA EL APOYO A LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

A FAVOR DE	CHINOME BUITRAGO ANGGI LINNEY	NIT	1070979136
DISPONIBILIDAD	DIS	2024000518	

IMPUTACION PRESUPUESTAL			
RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - FUENTE: 1001-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		CHINOME BUITRAGO ANGGI LINNEY	22,508,330.00

2.1.2.02.02.008.1.82199.1001

CPC: 82199

Nombre CICP:	TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	22,508,330.00
--------------	-----------------------------	---------------

SON:	VEINTI DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MC.
------	---

Se expide en FACATATIVA a los 23 días del mes de Febrero de 2024
--



GENALDO HERNÁNDEZ BELLO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: MARIA
Modificó:



SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD DE REGISTRO	23 FEB 2024
DIRIGIDO A:	GENALDO HERNÁNDEZ BELLO Secretario de Hacienda

Comendidamente, solicito a usted se sirva expedir el siguiente REGISTRO PRESUPUESTAL:

BENEFICIARIO	ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO
IDENTIFICACIÓN	c.c. 1.070.979.136 de Facatativá
POR CONCEPTO DE	CONTRATAR UN ABOGADO PARA EL APOYO A LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA.
POR VALOR DE	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$22,508.330)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2024000518 DE FECHA 08/02/2024 CÓDIGO PRESUPUESTAL/FUENTE: 2.1.2.02.02.008.1.82199.1001 NOMBRE: SERVICIOS PRESTADOS A AS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – FUENTE: 1001 INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN.
NUMERO DE CONTRATO U OTROS	112-14
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (5) MESES

Atentamente,

LUIS CARLOS VARGAS LOZANO
SECRETARIO JURÍDICO

Proyecto: Marcela Gómez Tovar- Profesional Universitario





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROFESIONALES (X) / APOYO A LA GESTIÓN ()
Entre los suscritos EDWIN ALEXANDER MEDINA GONZALEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de No. 1.070.947.661 expedida en Facatativá actuando en calidad de Secretario(a) Privado(a) de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrada mediante Decreto No. 004 del 01 de enero de 2024 y posesionada el mismo día facultado por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según el Decreto N.º 039 del 14 de enero de 2013, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, en adelante "MUNICIPIO" con NIT 899.999.328-1, por una parte, y por la otra ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO identificada con cédula de ciudadanía número 1.070.979.136, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado las estipulaciones aquí consignadas, previas las siguientes	
CONSIDERACIONES	1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. 2. Que se encuentra el respectivo certificado de personal de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público". 3. Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. 4. Que el área gestora revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido en la tabla de honorarios adoptada mediante resolución No. 007 del 05 de enero de 2024 5. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CONTRATISTA	Calle 11A N° 10-46 La Esmeralda
TELÉFONO CEL. Y/O FIJO	3104147647
CORREO ELECTRÓNICO	Anggi_96@outlook.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
CLAUSULA PRIMERA OBJETO	CONTRATAR UN ABOGADO PARA EL APOYO A LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA.
CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE	El contrato a celebrar procurará el fortalecimiento de la gestión administrativa, Su presencia garantizará la adecuada revisión y redacción de contratos, además de ofrecer orientación en plataformas de información y transaccionales, mitigando riesgos legales y asegurando el cumplimiento normativo.
CLAUSULA TERCERA VALOR	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$22,508.330).





CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$22,508.330). A.) cinco (05) pagos iguales mensuales vencidos por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.501.666) cada uno. Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la correspondiente programación del PAC.
CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución contractual será de CINCO (05) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal, afiliación ARL. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente
CLAUSULA SEXTA No. CDP Y CODIGO PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2024000518 DE FECHA 08/02/2024 CÓDIGO PRESUPUESTAL/FUENTE: 2.1.2.02.02.008.1.82199.1001 NOMBRE: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – FUENTE: 1001 INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN. fuentes 1001 ingresos corrientes de libre destinación
CLAUSULA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCIÓN	Jurisdicción Territorial del Municipio de Facatativá, Cundinamarca
CLAUSULA OCTAVA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Colaborar en los diversos procesos que competan al cargue de información en las plataformas de contratación SIA, SECOP, SIGEP y las demás que se requieran para el cumplimiento de los parámetros legales y rendición de informes, observando los tiempos de cargue estipulados con criterio de calidad y confidencialidad. 2. Elaborar minutas contractuales, adiciones, prórrogas, actas, liquidación de contratos, actos administrativos, requerimientos a contratistas, adelantar procesos de incumplimiento entre otros que correspondan al área de contratación 3. Dar respuesta a los requerimientos presentados ante la secretaria Jurídica relacionado con, derechos de petición, PQR, comunicaciones, internas, externas y demás trámites administrativos dentro de los términos legales, sobre asuntos contractuales, cuando sea necesario.





	- Apoyar jurídicamente a las diferentes dependencias en las diferentes consultas para la realización de los estudios de mercado, estudios previos, pliegos de condiciones, invitaciones y demás que le sean asignados. - Realizar la revisión y ajustes de los pliegos de condiciones, la revisión de propuestas y verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, análisis y repuesta a observaciones jurídicas que formulen los interesados y proponentes en los procesos de selección en la etapa precontractual. - Apoyar jurídicamente los procesos de compra realizados por la entidad a través de los acuerdos marco y grandes superficies en la tienda virtual del Estado Colombiano. - Brindar apoyo jurídico para la revisión y trámite de los procesos en materia de legislación rural y ordenamiento territorial que sean de competencia y conocimiento de la Secretaria Jurídica. - Mantener organizados los documentos según lo dispuesto en la ley 594 de 200 y lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad. - Cumplir todas las disposiciones establecidas en el sistema de gestión de calidad SGC. - Cumplir las disposiciones de la entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones. - Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos.
--	---

CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir las garantías, si se le requiere. 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial. 16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos. 19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por éste para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 20. Mantener actualizados los sistemas de

CODIGO: GJU-FR-125
VERSIÓN:10
FECHA: 01 ENE 2024
DOCUMENTO CONTROLADO





información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el MUNICIPIO se obliga a: 1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- GARANTÍAS:** se compromete a constituir de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos: **A.CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B.CALIDAD DEL SERVICIO** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a actualizar y modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas garantías se deberán constituir y entregar **POR EL CONTRATISTA** dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- SANCIONES:** En virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista señaladas en este contrato y los estudios de conveniencia y oportunidad del mismo, EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia; d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El debido proceso se entenderá agotado con los requerimientos del Interventor y/o supervisor según sea el caso, que consten por escrito, con la advertencia de la aplicación de dicha medida. **PARÁGRAFO SEGUNDO – CAUSALES DE SANCIÓN:** 1) Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Contrato. 2.) El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pago de parafiscales. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, El Contratista conviene en pagar al Municipio una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, suma que el Municipio de Facatativá hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento y calidad, a su elección, de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para





lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA – SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO JURÍDICO o quien haga sus veces), quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 4) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 5) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 6) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 8) Enviar de manera mensual a la Secretaría Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 9) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría Jurídica el acta de liquidación del contrato. 10) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES. - Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Certificado de Registro Presupuestal. 3. Estudio de necesidad y conveniencia. 4. Propuesta de servicios o cotización presentada por el contratista. 5. Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad del contratista. 6. los informes del supervisor y todos los demás documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en la ejecución.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - SUSENSIONES Y PRORROGAS: Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas en el presente documento las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, prevista en la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones sobre caducidad de que trata el artículo 18 de la citada norma.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.- EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento deberá acreditar en pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y Decreto 723 de 2013, el Decreto 510 de 2003 y demás normatividad que los modifiquen y/o complementen.

CLÁUSULA VIGESIMA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA: El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE: EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por vencimiento del plazo o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, y normatividad reglamentaria, o por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA-CESIÓN: El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Es requisito de

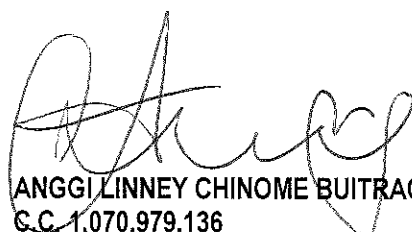
CODIGO: GJU-FR-125
VERSIÓN:10
FECHA: 01 ENE 2024
DOCUMENTO CONTROLADO





perfeccionamiento la firma de las partes y de ejecución el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si la hubiere y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA-PUBLICACIÓN:** El presente contrato requiere publicación en SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- RESPONSABILIDAD:** El Contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo, por lo tanto no asume EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA que generen perjuicios al Municipio, a terceros o al mismo contratista, en razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños a él imputables y causados al Municipio, o a terceros en ejecución del contrato, ya sea por acción o por omisión. **CLÁUSULA TRIGESIMA - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA-DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Facatativá- Cundinamarca.


EDWIN ALEXANDER MEDINA GONZÁLEZ
SECRETARIO PRIVADO


ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO
C.C. 1.070.979.136

Reviso: Luis Carlos Vargas Lozano/ Secretario Jurídico
María Camila Suarez Rivera – Contratista Secretaria Privada
Proyecto: Marcela Gómez Tovar/ Profesional Universitario.





INFORMACION BASICA
FORMATO UNICO DE LIQUIDACION Y TRAMITE DE PAGO

I. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO:	112	DE	26/02/2024	
OBJETO:				
CONTRATAR UN ABOGADO PARA EL APOYO A LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA.				
CONTRATISTA:	ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO			CEDULA DE CIUDADANIA Ó NIT: 1.070.979.136
II. CONTRATO				
FECHA DE INICIO	26	DE	FEBRERO	DE 2024
CONTRATO ADICIONAL	N/A		TIEMPO(DIAS CALENDARIO)	N/A
FECHA DE FINALIZACION:	25	DE	JULIO	DE 2024
III. INFORMACION ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL/ANTICIPO				
ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL			ANTICIPO	
NUMERO DE ACTA	1		PORCENTAJE DE ANTICIPO	
PERIODO DEL ACTA	DEL 26 DE FEBRERO AL 25 DE MARZO			
VALOR DEL ACTA	CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CE (\$ 4.501.666 M/CTE)			
IV.FORMA DE PAGO				
FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CE (\$ 4.501.666 M/CTE), esto de la siguiente forma: a) CINCO (5) pagos mensuales vencidos equivalentes a CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CE (\$ 4.501.666 M/CTE) cada uno. Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.				
V. AUTORIZACION DE TRAMITE DE PAGO				
BIEN O SERVICIO ENTREGADO	CONTRATAR UN ABOGADO PARA EL APOYO A LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA			
OBSERVACIONES				
1)INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES 2) COPIA PLANILLA DE PAGO: SALUD, PENSION, ARL 3) CUENTA DE COBRO N° 01				





FORMATO UNICO DE LIQUIDACION Y TRAMITE DE PAGO
INFORMACION FINANCIERA

SECRETARÍA					
CDP					
NUMERO	FECHA	RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR
2024000518	8/02/2024	2.1.2.02.02.008.1.82199.1001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION- FUENTE : 1001- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIO	FUENTE 1001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$22,508,330
1					
CRP					
NUMERO	FECHA	RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR
2024000395	23/02/2024	2.1.2.02.02.008.1.82199.1001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION- FUENTE : 1001- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIO	FUENTE 1001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$22,508,330
ADICION					
CDP					
NUMERO	FECHA	RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR
1					
CRP					
NUMERO	FECHA	RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR
VII. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO					
BALANCE GENERAL DEL CONTRATO			PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA		
A. CONCEPTO		B. CONTRATO	C. EJECUCION	D. VALOR A CANCELAR	E. BALANCE AMORTIZACION ANTICIPO
1	Valor Inicial del Contrato	22.508.330			
2	Adiciones				
3	Valor Total del Contrato (1 + 2)	22.508.330			
4	Anticipo %	-			
	Acta de Liquidacion 1		4.501.666		
	Acta de Liquidacion 2		-		
	Acta de Liquidacion 3		-		
	Acta de Liquidacion 4		-		
5	Acta de Liquidacion 5		-		
	Acta de Liquidacion 6		-		
	Acta de Liquidacion 7		-		
	Acta de Liquidacion 8		-		
	Acta de Liquidacion 9		-		
	Acta de Liquidacion 10		-		
	Acta de Liquidacion 11		-		
6	Saldo por Ejecutar Amortizar		\$ 18.006.664,00		
	Sumas Iguales	22.508.330,00	22.508.330		
SALDO A LIBERAR:		CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CE (\$ 4.501.666 M/CTE).			



Cra. 3 N° 5-68 / PBX: (57+) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051

CODIGO:GF-FR-123

VERSION: 09

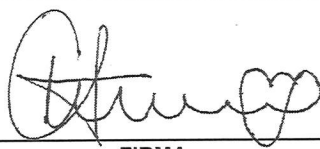
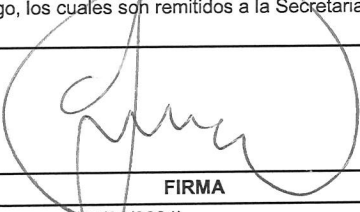
FECHA: 02 FEB 2024

DOCUMENTO CONTROLADO





FORMATO UNICO DE LIQUIDACION Y TRAMITE DE PAGO

I. INFORMACION CUENTA BANCARIA ACTIVA PARA CONSIGNACION										
BANCO:	BBVA		CUENTA:	0382000200004963.		AHORRO:	X		CORRIENTE:	
II. CUENTA DE COBRO										
NUMERO:	1		CUENTA DE COBRO N° 001							
FECHA:	17/06/2024									
III. ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL CONTRATISTA										
Certifico bajo gravedad de juramento y de conformidad con el Decreto 099 de 2013, que los aportes de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) corresponden a los ingresos recibidos sobre la base gravable de Retención en la Fuente, aplicable a trabajadores independientes de acuerdo al Contrato N° 112 de (26/02/2024) por el periodo FEBRERO sin incluir intereses de mora así:										
IV. INFORMACION DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL										
TRABAJADOR INDEPENDIENTE POR:					CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			X		
					DIFERENTE A PRESTACION DE SERVICIOS					
					POR CUENTA PROPIA					
SALUD					PENSION					
ENTIDAD:	SANITAS				ENTIDAD:	PORVENIR				
PERIODO:	FEBRERO				PERIODO:	FEBRERO				
PLANILLA:	75417708				PLANILLA:	75417708				
I.B.C.:	\$1,300,000	APORTE:	162.500		I.B.C.:	\$1,300,000	APORTE:	208.000		
ARL					PENSIONADO					
ENTIDAD:	POSITIVA				SI ☐					
PERIODO:	FEBRERO				NO ☒					
PLANILLA:	75417708									
I.B.C.:	\$1,300,000	APORTE:	6.800							
DATOS DEL CONTRATISTA										
NOMBRE CONTRATISTA:	ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO									
CEDULA DE CIUDADANIA:	1,070,979,136									
E-MAIL:	anggi_96@outlook.com									
TELEFONO:	3104147647									
FIRMA										
V. CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO										
1. Como supervisor o interventor del contrato certifico que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del referido contrato, durante el periodo correspondiente al presente pago.										
2. El contratista realizó los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL.										
3. Los aportes realizados por el contratista corresponden al período y monto establecidos por ley para la cotización.										
4. El contratista cumplió y entregó todos los soportes establecidos para el trámite del pago, los cuales son remitidos a la Secretaría Jurídica para su archivo correspondiente.										
NOMBRE SUPERVISOR:	LUIS CARLOS VARGAS LOZANO									
CARGO:	SECRETARIO JURIDICO MUNICIPAL									
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA JURIDICA MUNICIPAL									
E - MAIL:										
TELEFONO:					FIRMA					
La presente certificación se expide a los:					(17/06/2024)					



ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO

Abogada Universidad Militar Nueva Granada
Especialista en Derecho Administrativo
Universidad Sergio Arboleda

Facatativá, julio de 2024

CUENTA DE COBRO No. 001

ALCALDÍA DE FACATATIVÁ
NIT: 899.999.328-1

DEBE A:

ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO
C.C. 1.070.979.136 de Facatativá

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CE
(**\$ 4.501.666 M/CTE**).

POR CONCEPTO DE:

POR CONCEPTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO FACATATIVA-112-2024 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024, CUYO OBJETO ES **“CONTRATAR UN ABOGADO PARA EL APOYO A LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA.”**

POR EL PERIODO DEL 26 DE FEBRERO AL 25 DE MASRZO DE 2024.

Cordialmente,


ANGGI L. CHINOME BUITRAGO
CC. 1.070.979.136
T.P 375.197 del C.S.J

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1070979136	ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO	FACATATIVA	8427777	anggi_96@outlook.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D.C.		
			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	2024-02	2024-02	11/03/2024	75417708	TOTAL A PAGAR \$377.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	162.500	0		0		0	0
									1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	208.000	0	0	0	0	0	0	0	162.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	Aportes Otros	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	6.800			6.800	0	0	6.800		68	6.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	162.500
Pensión	1	208.000	208.000
Riesgos Laborales	1	6.800	6.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	377.300	377.300

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1070979136	ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO	FACATATIVA	8427777	anggi_96@outlook.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.
				SI	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLAADOS 1
					UPC 0
					TOTAL A PAGAR \$377.300
PERIODO SALUD	2024-02	PERIODO PENSIONES	2024-02	11/03/2024	75417708

ETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSION				SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Colombiano	Subtipo	Extranjero	Cotizante	Cotizante	Cotizante	Cotizante	Cotizante	Cotizante	Cotizante	Cotizante	Cotizante	Cotizante	Cotizante	Cotizante	Cotizante	Cotizante	Cotizante	Cotizante	Cotizante	Cotizante	Cotizante	Cotizante	Cotizante	Cotizante	Cotizante	Cotizante	Cotizante	Cotizante
CC	1070979136	CHINOME BUITRAGO ANGGI LINNEY	59	0																											

PAGADA



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BCH-100033259	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	97097502	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	24/02/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTÁ - CHICO		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
	23/02/2024		23/01/2025			N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmondial.com.co
Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización		4. Número de formulario 14681444999			
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 7 0 9 7 9 1 3 6 7 0		6. PV Impuestos de Bogotá		12. Dirección seccional	
14. Buzón electrónico		3 2			
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 0 7 0 9 7 9 1 3 6	
27. Fecha expedición 2 0 1 4 1 1 2 4		28. Departamento Cundinamarca		29. Ciudad/Municipio Facatativá 2 6 9	
30. País COLOMBIA		31. Primer apellido CHINOME		32. Segundo apellido BUITRAGO	
33. Primer nombre ANGGI		34. Otros nombres LINNEY		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País COLOMBIA 1 6 9	
39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Facatativá 2 6 9		41. Dirección principal CL 11 A 10 46 BRR LA ESMERALDA	
42. Correo electrónico anggi_96@outlook.com		43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 0 4 1 4 7 6 4 7	
45. Teléfono 2		CLASIFICACIÓN			
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 8 2 9 9		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 7 0 2 1 5		48. Código 4 7 7 4	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 1 0 0 1		50. Código 1 2		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 9					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo					
Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0		61. Fecha: 2022 - 11 - 10 / 10 : 31: 05	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:		Firma autorizada:			
		984. Nombre CHINOME BUITRAGO ANGGI LINNEY			
		985. Cargo CONTRIBUYENTE			



Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **ANGGI LINNEY CHINÓME BUITRAGO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.070.979.136** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON** No. **382004963** apertura el **29 de febrero de 2024** cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **4 de junio de 2024**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0382004963
Cuenta de 16 dígitos:	0382000200004963
Cuenta de 20 dígitos:	00130382000200004963

Firma autógrafa

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de cargo



INFORME DE ACTIVIDADES

DATOS GENERALES	
Periodo Informe:	Del 26/02/2024 al 25/03/2024
Nombre del Contratista:	ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO
Numero de contrato / convenio suscrito	Contrato Prestación de Servicios N° 112 de 2024
Fecha Inicio del Contrato: 26/02/2024	Fecha Final del Contrato: 25/07/2024
El contrato cuenta con prorroga: SI ___ NO ___X___	
El Contrato tiene suspensiones: SI ___ NO ___X___	
Nombre y cargo del Supervisor	LUIS CARLOS VARGAS LOZANO-SECRETARIO JURIDICO

De acuerdo con las obligaciones del contrato enunciado a continuación mencione las actividades desarrolladas:

“OBJETO DEL CONTRATO “CONTRATAR UN ABOGADO PARA EL APOYO A LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA “

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FECHAS	% DE AVANCE MENSUAL	% DE AVANCE ACUMULADO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1.Colaborar en los diversos procesos que competan al cargue de información SIA, SECOP, SIGEP y las demás que se requieran para el cumplimiento de los parámetros legales y rendición de informes, observando los tiempos de cargue estipulados con criterio de calidad y confidencialidad.	26/02/2024 al 25/03/2024	20 %	20 %	- Se cargaron todos y cada uno de los procesos a la plataforma del SECOP, de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros legales. Al igual que aquellos que permitían subir alguna información como al SIGEP y SIA.
2.Elaborar minutas contractuales, adiciones, prorrogas, actas, liquidación de contratos, actos administrativos, requerimientos a Contratistas, adelantar procesos de incumplimiento entre otros que correspondan al área de contratación.	26/02/2024 al 25/03/2024	20 %	20 %	- Se elaboraron contratos, los cuales se relacionan así: LEIDY PAOLA FLOREZ SARMIENTO GUILLERMO HERNAN PINTO MARTINEZ NUBIA YOBANA MOLINA PEREZ DANIELA ALEJANDRA MAHECHA LOZANO YOVANNY LEONARDO PEREZ JIMENEZ RUDY ANDREA CELY LAGOS EDWIN ESNEYDER CARDENAS LADINO CINDY JULIETH SALCEDO RODRIGUEZ LUISA FERNANDA SANDOVAL GOMEZ ALEXANDRA PATRICIA ANGEL BELTRAN CARMEN JHOANA ROJAS SIERRA JOSE CARLOS SALINAS ALFONSO JUAN DE JESUS RUBIO ACERO JOSE WILSON DIAZ SANCHEZ ALBA MILENA BERMUDEZ VARGAS MARTHA ISABEL ANTOVERZA LEIDY PAOLA BARRAGAN DIEGO FELIPE RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR FRANCO





				ANDRES FELIPE OCHOA DIEGO BUSTOS ROSAURA CASTIBLANCO GIANA PAOLA SANCHEZ NICLAS ALEXANDER SALAMANCA CATALINA RODRIGUEZ YOLIMA PATRICIA QUINTA ANDRES GONZALO MURCIA MARIA ANDREA VILLALBA
3.Dar respuesta los requerimientos presentados antes la secretaría Jurídica relacionado con, derechos de petición, PQR, comunicaciones, internas, externas y demás trámites administrativos dentro de los términos legales, sobre asuntos contractuales, cuando sea necesario.	26/02/2024 al 25/03/2024	20 %	20 %	- Por cuanto las actividades realizadas por esta contratista fueron únicamente de un mes, no fueron asignados requerimientos para ser respondidos.
4.apoyar jurídicamente a las dependencias de las diferentes consultas para la realización de los estudios de mercado, estudios previos, pliegos de condiciones, invitaciones y demás que le sean asignados.	26/02/2024 al 25/03/2024	20 %	20 %	- De manera jurídica se apoyó algunas consultas para la realización de estudios previos, de mercado y pliegos de condiciones.
5.Realizar la revisión y ajustes de los pliegos de condiciones, la revisión de propuestas y verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos habitantes, análisis y respuesta a observaciones jurídicas que formulen los interesados y proponentes en los procesos de selección en la etapa precontractual.	26/02/2024 al 25/03/2024	20 %	20 %	- Por parte de esta contratista fueron revisados todos y cada uno de la documentación en lo que tiene que ver con los procesos de selección en la etapa precontractual.
6.Apoyar jurídicamente los procesos de compra realizados por la entidad	26/02/2024 al 25/03/2024	20 %	20 %	- La contratista no realizó dicha actividad, por cuanto el tiempo que se realizó la labor fue de un mes, en el





a través de los acuerdos macro y grandes superficies la tienda virtual del estado colombiano.				que se dio prioridad a la contratación del personal requerido por las diferentes secretarías.
7.Brindar apoyo jurídico para la revisión y trámite de los procesos en materia de legalización rural y ordenamiento territorial que sean de competencia y conocimiento de la Secretaría Jurídica.	26/02/2024 al 25/03/2024	20 %	20 %	- Fueron revisados uno a uno los contratos, para su revisión y trámite de continuidad de los procesos para la Secretaría Jurídica.
8.Mantener organizados los documentos según lo dispuesto en la ley 594 de 2000 y lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.	26/02/2024 al 25/03/2024	20 %	20 %	- Toda la documentación realizada se organizó de acuerdo con la ley general de archivo y las respectivas tablas de retención
9.Cumplir todas las disposiciones establecidas en el sistema de gestión de calidad SGC.	26/02/2024 al 25/03/2024	20 %	20 %	- Se cumplió con los parámetros establecidos para una buena gestión de calidad.
10.Cumplir las disposiciones de la entidad en lo relacionado con el servicio de atención al ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones.	26/02/2024 al 25/03/2024	20 %	20 %	- No fue allegada ninguna solicitud por parte del servicio de atención al ciudadano SAC, por tanto, no se realizó ninguna respuesta por parte de esta contratista.
11.Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos.	26/02/2024 al 25/03/2024	20 %	20 %	- Se realizó de acuerdo con lo establecido por la Alcaldía Municipal

2. Metodología:

a. Trabajo de Oficina SI ☒ NO ☐

b. Jornadas de trabajo con equipo de la Administración Municipal. SI ☒ NO ☐

c. Trabajo de campo SI ☐ NO ☒

d. Otro ☐ Cual

3. Observaciones del desarrollo de las actividades.





4. Resultados obtenidos:

5. Número de población atendida: **N/A**

0 - 5 AÑOS		6 - 11 AÑOS		12 - 17 AÑOS		18 - 28 AÑOS		29 - 59 AÑOS		MAYOR DE 60 AÑOS		TOTAL	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M

Migrantes		Victimas		Discapacidad		Madre Cabeza de Familia		Afros		LGBTIQ+		Indígena/ Raizal/ROM		Pobreza Extrema		TOTAL	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M

Soportes Cumplimiento de Actividades (Describa los soportes)
Obligación 1.
Obligación 2. La elaboración de las minutas relacionadas se puede evidenciar en la respectiva plataforma del SECOP
Obligación 3.
Obligación 4.
Obligación 5.
Obligación 6.
Obligación 7.
Obligación 8.
Obligación 9.

(Incluya las obligaciones que requiera)

Nombre del Contratista: ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO

Firma: _____

VoBo del Supervisor del Contrato: _____

LUIS CARLOS VARGAS LOZANO
SECRETARIO JURIDICO





INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS GENERALES	
Periodo Informe:	Del 26/02/2024 al 25/03/2024
Nombre del Contratista:	ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO
Numero de contrato / convenio suscrito	Contrato Prestación de Servicios N° 112 de 2024
Fecha Inicio del Contrato: 26/02/2024	Fecha Final del Contrato: 25/07/2024
El contrato cuenta con prorroga: SI ☐ NO ☒	
El Contrato tiene suspensiones: SI ☐ NO ☒	
Nombre y cargo del Supervisor	LUIS CARLOS VARGAS LOZANO

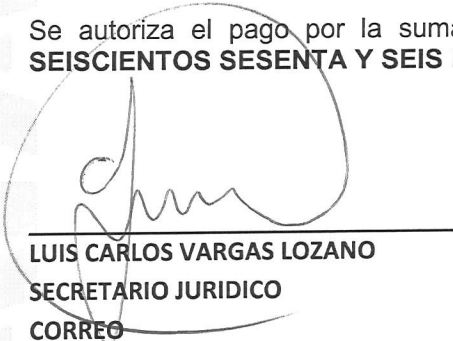
"CONTRATAR UN ABOGADO PARA EL APOYO A LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA "

Conforme a lo verificado, el contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003.

En mi calidad de supervisor del contrato relacionado al inicio de este documento, certifico que el/la contratista ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO realizó sus actividades conforme a lo estipulado en el contrato, de manera oportuna y con la calidad y eficiencia requeridas, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas.

Observaciones adicionales realizadas por el Supervisor: -----

Se autoriza el pago por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 4.501.666 M/CTE)**


LUIS CARLOS VARGAS LOZANO
SECRETARIO JURIDICO
CORREO
TEL.



INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

DATOS GENERALES	
Periodo Informe:	Del 26/02/2024 al 25/03/2024
Nombre del Contratista:	ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO
Numero de contrato / convenio suscrito	Contrato Prestación de Servicios N° 112 de 2024
Fecha Inicio del Contrato: 26/02/2024	Fecha Final del Contrato: 25/03/2024
El contrato cuenta con prorroga: SI ☐ NO ☒	Fecha Final Incluyendo Prorroga:
El Contrato tiene suspensiones: SI ☐ NO ☒	Periodo de Suspensión:
Nombre y cargo del Supervisor	LUIS CARLOS VARGAS LOZANO

De acuerdo a las obligaciones del contrato enunciado a continuación mencione las actividades desarrolladas:

“OBJETO DEL CONTRATO” “CONTRATAR UN ABOGADO PARA EL APOYO A LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA “

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FECHAS	% DE AVANCE MENSUAL	% DE AVANCE ACUMULADO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1.Colaborar en los diversos procesos que competan al cargue de información SIA, SECOP, SIGEP y las demás que se requieran para el cumplimiento de los parámetros legales y rendición de informes, observando los tiempos de cargue estipulados con criterio de calidad y confidencialidad.	26/02/2024 al 25/03/2024	20%	- 20%	- Se cargaron todos y cada uno de los procesos a la plataforma del SECOP, de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros legales. Al igual que aquellos que permitan subir alguna información como al SIGEP y SIA.
2.Elaborar minutas contractuales, adiciones, prorrogas, actas, liquidación de contratos, actos administrativos, requerimientos a Contratistas, adelantar procesos de incumplimiento entre otros que correspondan al área de contratación.	26/02/2024 al 25/03/2024	20%	- 20%	- Se elaboraron contratos, los cuales se relacionan así: LEIDY PAOLA FLOREZ SARMIENTO GUILLERMO HERNAN PINTO MARTINEZ NUBIA YOBANA MOLINA PEREZ DANIELA ALEJANDRA MAHECHA LOZANO YOVANNY LEONARDO PEREZ JIMENEZ RUDY ANDREA CELY LAGOS EDWIN ESNEYDER CARDENAS LADINO CINDY JULIETH SALCEDO RODRIGUEZ LUISA FERNANDA SANDOVAL GOMEZ ALEXANDRA PATRICIA ANGEL BELTRAN CARMEN JHOANA ROJAS SIERRA JOSE CARLOS SALINAS ALFONSO JUAN DE JESUS RUBIO ACERO JOSE WILSON DIAZ SANCHEZ





				ALBA MILENA BERMUDEZ VARGAS MARTHA ISABEL ANTOVERZA LEIDY PAOLA BARRAGAN DIEGO FELIPE RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR FRANCO ANDRES FELIPE OCHOA DIEGO BUSTOS ROSAURA CASTIBLANCO GIANA PAOLA SANCHEZ NICLAS ALEXANDER SALAMANCA CATALINA RODRIGUEZ YOLIMA PATRICIA QUINTA ANDRES GONZALO MURCIA MARIA ANDREA VILLALBA -
3.Dar respuesta los requerimientos presentados antes la secretaría Jurídica relacionado con, derechos de petición, PQR, comunicaciones, internas, externas y demás trámites administrativos dentro de los términos legales, sobre asuntos contractuales, cuando sea necesario.	26/02/2024 al 25/03/2024	20%	- 20%	- Por cuanto las actividades realizadas por esta contratista fueron únicamente de un mes, no fueron asignados requerimientos para ser respondidos.
4.apoyar jurídicamente a las dependencias de las diferentes consultas para la realización de los estudios de mercado, estudios previos, pliegos de condiciones, invitaciones y demás que le sean asignados.	26/02/2024 al 25/03/2024	20%	- 20%	- De manera jurídica se apoyó algunas consultas para la realización de estudios previos, de mercado y pliegos de condiciones.
5.Realizar la revisión y ajustes de los pliegos de condiciones, la revisión de propuestas y	26/02/2024 al 25/03/2024	20%	- 20%	- Por parte de esta contratista fueron revisados todos y cada uno de la documentación en lo que tiene que ver con los procesos de selección en la etapa precontractual.





verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos habitantes, análisis y respuesta a observaciones jurídicas que formulen los interesados y proponentes en los procesos de selección en la etapa precontractual.				
6. Apoyar jurídicamente los procesos de compra realizados por la entidad a través de los acuerdos macro y grandes superficies la tienda virtual del estado colombiano.	26/02/2024 al 25/03/2024	20%	20%	La contratista no realizó dicha actividad, por cuanto el tiempo que se realizó la labor fue de un mes, en el que se dio prioridad a la contratación del personal requerido por las diferentes secretarías.
7. Brindar apoyo jurídico para la revisión y trámite de los procesos en materia de legalización rural y ordenamiento territorial que sean de competencia y conocimiento de la Secretaría Jurídica.	26/02/2024 al 25/03/2024	20%	- 20%	- Fueron revisados uno a uno los contratos, para su revisión y trámite de continuidad de los procesos para la Secretaría Jurídica.
8. Mantener organizados los documentos según lo dispuesto en la ley 594 de 2000 y lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.	26/02/2024 al 25/03/2024	20%	- 20%	- Toda la documentación realizada se organizó de acuerdo con la ley general de archivo y las respectivas tablas de retención
9. Cumplir todas las disposiciones establecidas en el sistema de gestión de calidad SGC.	26/02/2024 al 25/03/2024	20%	- 20%	- Se cumplió con los parámetros establecidos para una buena gestión de calidad.





10.Cumplir las disposiciones de la entidad en lo relacionado con el servicio de atención al ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones.	26/02/2024 al 25/03/2024	20%	- 20%	- No fue allegada ninguna solicitud por parte del servicio de atención al ciudadano SAC, por tanto, no se realizó ninguna respuesta por parte de esta contratista.
11.Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos.	26/02/2024 al 25/03/2024	20%	- 20%	- Se realizó de acuerdo con lo establecido por la Alcaldía Municipal

2. Metodología:

- a. Trabajo de Oficina SI X NO
b. Jornadas de trabajo con equipo de la Administración Municipal. SI X NO
c. Trabajo de campo SI NO X
d. Otro Cual

3. Observaciones del desarrollo de las actividades.

4. Resultados obtenidos:

Se puede concluir que a pesar del corto tiempo en que esta contratista realizó su labor en la Alcaldía municipal de Facatativá, se lograron las obligaciones contraídas para el primer mes de actividad.

5. Número de población atendida: **N/A**

0 - 5 AÑOS		6 - 11 AÑOS		12 - 17 AÑOS		18 - 28 AÑOS		29 - 59 AÑOS		MAYOR DE 60 AÑOS		TOTAL	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M

Migrantes		Victimas		Discapacidad		Madre Cabeza de Familia		Afros		LGBTIQ+		Indígena/ Raizal/ROM		Pobreza Extrema		TOTAL	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M





Soportes Cumplimiento de Actividades (Describa los soportes)
Obligación 1.
Obligación 2. La elaboración de las minutas relacionadas se puede evidenciar en la respectiva plataforma del SECOP
Obligación 3.
Obligación 4.
Obligación 5.
Obligación 6.
Obligación 7.
Obligación 8.
Obligación n.

Nombre del Contratista: **ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO**

Firma: _____

VoBo del Supervisor del Contrato: _____

LUIS CARLOS VARGAS LOZANO
SECRETARIO JURIDICO





INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

DATOS GENERALES	
Periodo Informe:	Del 26/02/2024 al 25/03/2024
Nombre del Contratista:	ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO
Numero de contrato / convenio suscrito	Contrato Prestación de Servicios N° 112 de 2024
Fecha Inicio del Contrato: 26/02/2024	Fecha Final del Contrato: 25/03/2024
El contrato cuenta con prórroga: SI ☐ NO ☒	Fecha Final Incluyendo Prórroga:
El Contrato tiene suspensiones: SI ☐ NO ☒	Periodo de Suspensión:
Nombre y cargo del Supervisor	LUIS CARLOS VARGAS LOZANO

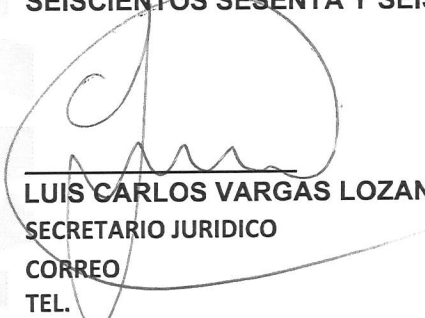
"CONTRATAR UN ABOGADO PARA EL APOYO A LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA "

Conforme a lo verificado, el contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003.

En mi calidad de supervisor del contrato relacionado al inicio de este documento, certifico que el/la contratista ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO realizó sus actividades conforme a lo estipulado en el contrato, de manera oportuna y con la calidad y eficiencia requeridas, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas.

Observaciones adicionales realizadas por el Supervisor: _____

Se autoriza el pago por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 4.501.666 M/CTE)**


LUIS CARLOS VARGAS LOZANO
SECRETARIO JURIDICO
CORREO
TEL.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVA

Facatativá, Julio de 2024

Señores:

SECRETARIA DE HACIENDA

Alcaldía Municipal de Facatativá

Ciudad

Yo, **ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 1.070.979.136 de Facatativá certifico bajo la gravedad de juramento:

Que de acuerdo con el Estatuto Tributario Artículo 330 Determinación Cédular modificado por la Ley 1943 de 2018 Artículo 29, me permito indicar que los ingresos correspondientes al Contrato Suscrito con la Entidad corresponden a:

1. RENTAS DE TRABAJO. Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales.

SI NO

2. RENTAS NO LABORALES. Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna de las demás cédulas. Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo.

SI NO

3. DECLARANTE DE IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS.

SI NO

4. RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

SI NO

5. DEPENDIENTES ECONÓMICOS (LEY 1607 DE 2012)

Definición de dependientes:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVA

no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, y,

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRE DEL DEPENDIENTE ECONÓMICO	DOCUMENTO

Cordialmente,


ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO

Contratista
C.C. 1.070.979.136

